

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor juez,

Al despacho la presente demanda Ejecutiva de GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO DE APREHENSION Y ENTREGA de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra SAIMER SAID SANCHEZ SANTIZ a cual se radico bajo el No. 13052- 4089-001-2022-00501-00 le informo que hay que corregir el auto que libro mandamiento de pago toda vez que tiene un error en la placa del vehículo solicitado. Provea

Arjona, diciembre 12 de 2022

Secretario,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar) diciembre doce (12) de dos mil Veintidós (2022)

Visto informe secretarial que antecede y Teniendo en cuenta lo normado en el Art. 286 del C.G.P. que dice ..." Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Por lo antes dicho el juzgado debe corregir el auto de fecha 12 de octubre de 2022 librado dentro del proceso GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO DE APREHENSION Y ENTREGA de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra SAIMER SAID SANCHEZ SANTIZ, en el sentido de corregir la PLACA DEL VEHICULO del cual se solicita la aprehensión y entrega directa por lo cual el juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Corrijase el auto de fecha 12 de octubre de 2022, en el sentido que el vehículo del cual se ordena la aprehensión y entrega al acreedor garantizado R.C.I. COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO se identifica con las siguientes características: Placas GFP 467, Marca Renault, Línea Logan, Modelo 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

